



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Médica
Radicación : 41-001-31-03-005-2024-00063-01
Demandante : OLGA LUCÍA MONJE ÁLVAREZ y OTROS
Demandado : CLÍNICA UROS S.A.
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación contra sentencia

Neiva, 21 de enero de 2025

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

ADMITIR: el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 01 de octubre de 2024, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bf17930967e24c3f7b4003fbac2a9a2940c1da592a0f836d8f1675d1b18472**

Documento generado en 21/01/2025 08:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>